



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

{fiduprevisora}

## PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS

- FIDEICOMISO FPR -

### CONVOCATORIA No. 001 de 2020

**Objeto:** Implementar el programa EMPLÉATE, a través de iniciativas de apoyo al empleo, para eliminar y/o mitigar las barreras existentes que permitan el acceso efectivo y permanencia al mercado laboral de la población sujeto de atención de Prosperidad Social.

### COMUNICADO A LOS INTERESADOS

El componente jurídico del comité evaluador de la Convocatoria No. 001 de 2020, se permite informar a los interesados, que tal como se dejó constancia en el comunicado publicado por la Fiduprevisora en su página web [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co), en el link correspondiente a la convocatoria EMPLÉATE, el pasado 17 de julio de 2020, se cometió un error involuntario al adjuntar archivo de evaluación jurídica que no corresponde, toda vez que el mismo no es el contenido del informe final de evaluación de este componente y en consecuencia deberá proceder a publicarse en los términos de la convocatoria y correr el traslado correspondiente a los interesados.

Dicha situación ha sido expuesta ante el comité fiduciario No. 16 del día 21 de julio de 2020, en donde se acogió la recomendación del componente jurídico del comité evaluador, de dejar sin efecto la publicación del pasado 26 de junio, del informe final de evaluación de la convocatoria No. 001 de 2020, correspondiente al corte de las iniciativas que se radicaron a 19 de junio de 2020 y por tanto dejar sin efecto la instrucción impartida en el comité fiduciario No. 12 de fecha 2 de julio de 2020 en el cual se decidió:

#### **Extracto del acta de Comité Fiduciario N° 12 02 de julio de 2020**

- A) *Una vez recibido de parte del Comité Evaluador el informe correspondiente al tercer corte de iniciativas recibidas al corte 19 de junio de 2020, el Comité Fiduciario aprueba e instruye:*
- 1. Adjudicar convenio a la Fundación Academia SINU identificada con NIT 900266295-2 y representada legalmente por LADIS ESTHER PEREZ OVIEDO identificada con C.C. 50.906.890 para la ejecución de la Iniciativa de Apoyo al Empleo "Montería Trabaja" por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$238.940.000) de los cuales DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$212.900.000) corresponden al FIDEICOMISO – Fondo de Pago por Resultados y VEINTISEIS MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$26.040.000) aportados como Contrapartida por parte del Proponente.*
  - 2. Abstenerse de adjudicar a la Corporación de Desarrollo Productivo – CDP identificada con Nit. 800.234.799-2 y representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO VIVAS FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.639.331, para la ejecución de la Iniciativa de Apoyo al Empleo "Atención a 119 personas mediante el mejoramiento de habilidades, intermediación, colocación y retención laboral en la ciudad de Cali" dado que se encuentra incurso en las causales de rechazo contenidas en los literales a) y c) de la Convocatoria No. 001 de 2020.*
  - 3. Abstenerse de adjudicar al CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL VIDA DIGNA IPS SAS para la ejecución de la Iniciativa de Apoyo al Empleo "Cobertura vacantes por COVID" dado que se encuentra incurso en causales de rechazo a), c), d), e), h) y j) de la Convocatoria 001 de 2020.*



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

{fiduprevisora}

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS**

**- FIDEICOMISO FPR -**

**CONVOCATORIA No. 001 de 2020**

**Objeto:** Implementar el programa EMPLÉATE, a través de iniciativas de apoyo al empleo, para eliminar y/o mitigar las barreras existentes que permitan el acceso efectivo y permanencia al mercado laboral de la población sujeto de atención de Prosperidad Social.

4. *Abstenerse de adjudicar a la FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE para la ejecución de la Iniciativa de Apoyo al Empleo "Inserción laboral exitosa por resultados (I.L.E.R)" dado que se encuentra incurso en la causal de rechazo o) de la Convocatoria 001 de 2020.*

*Por lo anterior, se instruye al FIDEICOMOSO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS para que suscriba Convenio con la Fundación Academia SINU identificada con NIT 900266295-2 y representada legalmente por LADIS ESTHER PEREZ OVIEDO identificada con C.C. 50.906.890, en los términos establecidos.*

De otra parte y atendiendo recomendación del coordinador de la dirección de contratos de Fiduprevisora, realizada en comité de coordinación del 21 de julio de 2020, se procedió a la verificación nuevamente y se evidencio por parte del componente jurídico del comité evaluador, que la garantía de seriedad de la oferta presentada por el proponente FUNDACIÓN ACADEMIA SINU, corresponde a "seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales – garantía única" lo cual no se compadece al proceso contractual en curso, ya que el beneficiario/asegurado es una persona jurídica de naturaleza privada, situación que no se le puso en conocimiento al proponente en el informe de subsanables.

Por lo anterior, el informe final de evaluación de las iniciativas presentadas con corte 19 de junio de 2020, es objeto de modificación en el componente jurídico y se publica el día de hoy 21 de julio de 2020, corriendo traslado a los interesados por el termino de (2) días hábiles, es decir 22 y 23 de julio de 2020 hasta las 5:00 p.m., para que en dicho termino los interesados tengan la oportunidad de manifestarse respecto del mismo y de considerarlo allanarse a los requerimientos que en él se incluyen.

Vale la pena resaltar que la publicación de este informe no faculta a los interesados para realizar modificaciones a las condiciones de las iniciativas presentadas, ni revive términos ya contabilizados en el proceso.

Una vez expirado dicho termino, se procederá a realizar la verificación y a emitir la respectiva recomendación ante el comité Fiduciario, para que se defina respecto a la adjudicación de las iniciativas para este corte.

Agradecemos consultar los documentos que se publican en la página y hacer seguimiento constante al proceso por este medio.

**Original firmado**

Bogotá D.C, 21 de julio de 2020.

**FIRMA DEL EVALUADOR JURÍDICO**

**Evaluador Jurídico**

Jenny Marcela Herrera Molina

Valentina Cruz Ramírez

Andrea Carrillo Martínez